



# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 04 de julio del 2025*

#### **VISTO:**

Visto, el Informe Técnico Legal N° 032-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 03.07.25 y Oficio N° 0253-2025-ALC-MDH/HVCA, respecto a la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp.PE 26 (Huando) – Emp.PE 8S (Sector Huallhuas) del distrito de Huando de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 265727 k; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 19º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones de i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 424-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión



# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 04 de julio del 2025*

Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia;

Que, en el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: "Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 512-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;



# Resolución Gerencial Regional

## Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

### Huancavelica, 04 de julio del 2025

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presenten características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una Certificación Ambiental antes de iniciar la ejecución de obras;

Que, de otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación;

Que, en el Anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, siendo uno de ellos el proyecto en referencia que concuerda con la tipología 16 denominada: "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como fuera de humedades, bosque maduro, bosque relict, lomas, sitios Ramsar", al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, mediante Oficio N° 0253-2025-ALC-MDH/HVCA, recepcionado con fecha 10.06.2025 y registrado con HT Doc: 3761068 - Exp: 2700383, la municipalidad distrital de Huando, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp.PE 26 (Huando) - Emp.PE 3S (Sector Hualhuas) del distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2657274, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, se emite finalmente el **Informe Técnico Legal N° 032 - 2025/GOB.REG.-HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 03 de julio de 2025, el mismo que contiene



# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 04 de julio del 2025*

información técnica de la ubicación y áreas auxiliares del proyecto y concluye que, la municipalidad distrital de Huando, presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp.PE 26 (Huando) – Emp.PE 3S (Sector Huallhuas) del distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”** con Código Único de Inversiones N° 2657274, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la cual calza en la tipología 16, establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02;

Que, el proyecto contempla el mejoramiento de 5 + 392.540 km (Progresiva 0 + 000 km al 5 + 392.540 km) y la creación de una de una vía de longitud total de 4 + 634.972 km (Progresiva 5 + 392.540 al 10 + 026.912 km), con un ancho de calzada de 4 m y un ancho de berma de 0.5 m a cada lado a nivel del afirmado estabilizado con cemento e=0.20 m, construcción de 24 alcantarillas de cruce, 07 alcantarillas de alivio, 1 batería de 3 ojos, construcción de muros de sosténimiento, construcción e instalación de señalizaciones, guardavías y postes kilométricos. Para el desarrollo de las actividades se implementarán áreas auxiliares: tres (03) DME's, dos (02) canteras y dos (02) patio de máquinas;

Que, el titular del proyecto ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA, en aplicación del reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en asuntos ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2014-MTC – RPAST y los TDR aprobado con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02;

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, asimismo, del expediente se advierte que este fue elaborado por la EMPRESA R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20604259135, cuyo registro es en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE, es el N° 553-2021-TRA, encontrándose vigente a la fecha;

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental” y “Adenda N°



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Gerencial Regional

## Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

### Huancavelica, 04 de julio del 2025

1", suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROE del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.  
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp.PE 26 (Huando) – Emp.PE 3S (Sector Hualhuas) del distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2657274; y, en consecuencia, otórguese la Certificación Ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO 2.-** El Titular del Proyecto, se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el titular deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.
- b) El Titular del Proyecto deberá reportar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM MTC, el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.
- c) La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 04 de julio del 2025*

requisitos legales con las que deba contar el Titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.

- d) Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el GORE Huancavelica – GRRNyGA, con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

**ARTICULO 4.** La DIA aprobada mediante la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo Ambiental contempladas en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR**, que los documentos que sustentan la presente resolución son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que suscribieron el Informe Técnico Legal N° 032-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA; asimismo, la DIA presentada por la municipalidad distrital de Huando, suscrita por el Titular y/o representante legal y los profesionales, responsables de su Benado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del RPAST y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - TUO LPAG.

**ARTICULO 6.- REMITIR** copia de la presente resolución y el Informe Técnico Legal a la municipalidad distrital de Huando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
Gerencia Regional RR. NN. y Gestión Ambiental  
Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz  
GERENTE REGIONAL

Huancavelica, 03 de julio del 2025.

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 032 - 2024/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA**

PARA : **Ing. Ciro Teodoro Quinto Ruiz**  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp. PE 26 (Huando) – Emp. PE 3S (Sector Huallhuas) del distrito de Huando de la provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2657274.

REFERENCIA : Oficio N° 253-2025-ALC-MDH/HVCA (Doc: 03761068 – Exp: 02700383)

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante **OFICIO N° 0253-2025- ALC-MDH/HVCA**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 10.06.2025, y registrado con HT (Doc: 3761068 – Exp: 2700383), la municipalidad distrital de Huando remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

**II. MARCO LEGAL**

2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

2.2 En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

2.3 En esa línea se suscribe el Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



mentionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>1</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025.

- 2.4 Así también el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: *"Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas"*. Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: *"Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional"*.
- 2.5 Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas", "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".
- 2.6 Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.7 Mediante RM N° 741-2019-MTC/01.02, aprueban diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, así, como los anexos I y II.

<sup>1</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	03801728
N° Exp.	02700383



- 2.8 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El proyecto del asunto, según lo declarado por la municipalidad distrital de Huando, consiste en el mejoramiento de una vía vecinal de longitud total de 05+392.540 km y otro tramo de creación de trocha carrozable de 04 + 643.372 km. De acuerdo con la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, corresponde a la tipología 16: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar", al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante RM N° 741-2019-MTC/01.02 (aprueba 10 TdR), por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido del citado TdR. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

Nº	TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	CATEGORÍA ASIGNADA
16	"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar".	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

#### 3.2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIP

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del invierte.pe, el proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2657274, donde se registra la siguiente información:

Cuadro N° 02: Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Código Único de Inversiones (CUI)	2657274
Fecha de registro	07/08/2024
Fecha de viabilidad	07/05/2025
Fecha última modificación	02/07/2025
Costo de inversión viable aprobado	S/ 17,100,797.66
Costo de inversión actualizado	S/ 17,080,974.03
Estado de la inversión	ACTIVO
Situación	VIABLE
Beneficiarios (habitantes)	1 305
Unidad formuladora (UF)	UF de la Municipalidad distrital de Huando
Unidad ejecutora de inversiones (UEI)	UEI de la Municipalidad distrital de Huando

Fuente: banco de inversiones del invierte.pe:  
<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/263261>

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Fecha de consulta: 03/07/25

### 3.3 TITULAR DEL PROYECTO

**Cuadro N° 03: Datos del Titular del proyecto.**

Razón Social	Municipalidad Distrital de Huando
RUC	20230401820
Domicilio legal	Pza. principal Huando s/n - Huancavelica - Huancavelica
Teléfono	(+51) 928342015
Correo	mesadepartes@munihuando.gob.pe
Distrito	Huando
Provincia	Huancavelica
Departamento	Huancavelica

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

**Cuadro N° 04: Datos del Representante legal del titular.**

Representante Legal	Rigoberto Gallegos Escobar
DNI	42631912
Domicilio legal	Pza. principal Huando s/n
Teléfono	+51 986 685 382
Correo	mesadepartes@munihuando.gob.pe

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

Si bien, el titular o proponente es la municipalidad distrital de Huando y la intervención se emplazará sobre el territorio de la Comunidad Campesina de Huando, en el mapa nacional se observa que parte de la intervención se ubica en la jurisdicción de otro distrito, por lo cual el titular adjunta al expediente de la DIA un Acta de Trabajo entre los equipos Técnicos de las municipalidades distritales de Mariscal Cáceres y Huando, en la cual, entre los acuerdos se menciona que el proyecto de la carretera del tramo: Emp. PE 26 (Huando) - Emp. PE 3S (Sector Hualhuas) se encuentra ubicado en el distrito de Huando, la cual se encuentra suscritos por ambos alcaldes y representantes del GORE Huancavelica (jefe del Área de Acondicionamiento Territorial - Máximo Barzola Sovero y el sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial - Anthony Cahuana Quichca). El referido Acta se adjunta al presente informe técnico legal como anexo I.

La DIA ha sido elaborado por la R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a continuación, se presentan los datos de la empresa:

**Cuadro N° 05: Datos de la empresa encargada de la elaboración de la DIA**

Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
RUC	20604259135
Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL
DNI	41005587
Domicilio legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja
Teléfono	950657870
E - mail	rym.consultora@hotmail.com
Nº de registro	553-2021-TRA

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Cuadro N° 06: Profesionales que elaboraron la DIA

Carrera Profesional	Profesional	Colegiatura	Componente
Ingeniero Civil	José Luis Escobar Riveros	144563	Transporte
Ingeniera Forestal y Ambiental	Edelson Clemente Hualparuca	111347	Ambiental
Lic. Sociología	Samuel Toralva Lázaro	2068	Social

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.4

### UBICACIÓN DEL PROYECTO

El titular menciona que, el proyecto del asunto se localiza en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Cuadro N° 07: Ubicación geográfica del proyecto

Descripción	Longitud (km)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) - 18 S		Distrito / Provincia / Departamento	ANP / ZA / ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo existente	5392.540	0 +000	505373.328	8611364.174	Huando / Huancavelica / Huancavelica	No se superpone en ANP, ZA o ACR
Fin del tramo existente		5 + 392.540	506905.034	8613779.942		
Inicio del tramo proyectado	4,634.372	5 + 392.540	506905.034	8613779.942	Huando / Huancavelica / Huancavelica	Huando / Huancavelica / Huancavelica
Fin del tramo proyectado		10 + 026.912	506436.339	8614492.535		

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

La ubicación del Proyecto se presenta en la imagen siguiente:

Imagen N° 01: Ubicación del proyecto



Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383





### 3.5 Características de la vía existente

El titular indica que actualmente existe un camino vecinal de longitud de 5 392.540 km, con un ancho promedio de 3.50 m aproximadamente, sin presencia de afirmado con pendientes excesivas de hasta 20% y curvas de volteo de hasta 5 m, esta situación hace difícil y peligroso el tránsito vehicular. La vía a intervenir se encuentra en mal estado de conservación, predominando baches, pérdida de material de superficie, ahueamientos y erosión de la superficie de rodadura por el efecto de tránsito, lluvia y pase de agua. En la mayor parte del sector existen tierras de cultivo en ambos márgenes de la carretera. La plataforma presenta cunetas de tierra por sectores que se encuentran obstruidas, llenas de vegetación y en mal estado. Asimismo, no cuenta con señalización vertical, ni postes kilométricos.

### 3.6 Características de la vía proyectada

El tramo de mejoramiento del servicio de transitabilidad corresponde desde el inicio en el empalme con la vía nacional PE-26 en la localidad de Huando hasta el Empalme PE-3S en la localidad de Huallhuas. La zona del emplazamiento del proyecto vial, está constituido por el mejoramiento (vía existente con una longitud de 5 392.540 km) y un nuevo trazo de la carretera (vía a ampliar con una longitud de 4 634.372 km), con una longitud total de 10+026.912 Km, con ancho de calzada de 4 m y ancho de berma de 0.5 m c/lado, lo que permitirá unir la localidad de Huando y el sector Huallhuas, teniendo así, una vía de comunicación directa, a nivel de afirmado estabilizado con cemento – e= 0.20 m de espesor. Asimismo, comprende la construcción de obras de arte y drenaje (24 alcantarillas de cruce, 07 alcantarillas de alivio y 01 batería de 3 ojos), construcción de muros de sostenimiento, construcción e instalación de señalizaciones, guardavías y postes kilométricos e implementación de tres (03) DME's, dos (02) canteras y dos (02) patios de máquinas.

El área del proyecto no se superpone a Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional. El proyecto tiene un cronograma de ejecución de 300 días calendarios (10 meses) y el monto de inversión del proyecto es de S/17,080,974.03.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las características técnicas actuales y proyectadas de la vía:

**Cuadro N° 08: Características técnicas de la vía proyectada.**

CARACTERÍSTICA DE LA VÍA	SITUACIÓN ACTUAL	PROYECTADO
SINAC	Camino vecinal Emp. PE-26 (Huando) - Emp. PE-3S (Huallhuas)	Camino vecinal Emp. PE-26 (Huando) - Emp. PE-3S (Huallhuas)
Longitud	5 + 392.540	La longitud total es de 10 026.912 (comprende el mejoramiento y la creación de la carretera)
IMDA	45	48
Orografía	Ondulado, Accidentado y Escarpado	Ondulado, Accidentado y Escarpado
Velocidad Directriz	20	30
ALINEAMIENTO HORIZONTAL		
Radio Mínimo	10.00	25.00

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Radio Excepcional	10.00	12.00
Nº de Curvas Por Kilómetro	45	11
Grados Acumulados/kilometro	1650	1300
ALINEAMIENTO VERTICAL		
Pendiente Mínima	0%	0.50%
Pendiente Máxima	20.0%	10.0%
Pendiente Máxima Excepcional	--	16.56 % en distancia corta
SECCIONES TRANSVERSALES		
Número de Carriles	1.00	2.00
Ancho de Plataforma	3.50	5.00
Ancho de Calzada	3.50	4.00
Ancho de Berma	0.00	0.50
Tipo de pavimento	Sin afirmado	Afirmado Estabilizado con Cemento e= 0.20 mm
Cunetas	No existe (solo cunetas de tierra)	0.75 x 0.30
Bombeo	--	3.00%
Sobreanchos	no existe	Mínimo 0.60 y máximo 1.20
Peralte Máximo	--	8.00%
Plazoletas de Cruce	No existe	No Proyectado
Derecho de Vía	16.00	16.00
Talud en relleno	1.5:1 (con muros de sostenimiento H>5 m)	1.5:1 (con muros de sostenimiento H>5 m)
Tipo de estructura de defensa ribereña	No se identifica	No se proyecta
Obras de arte	No existe	32 alcantarillas

Fuente: Expediente de la DIA.

Se proyecta la construcción de veinticuatro (24) alcantarillas de cruce de TMC 36", siete (07) alcantarillas de TMC 36" de alivio y una (01) batería de 3 ojos, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

**Cuadro N° 09: Ubicación de alcantarillas Proyectadas**

ID	Progresiva	Tipo	Diámetro (")	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM - 18S)	
				Este	Norte
1	0+175.01	Cruce	36	505496.94	8611270.00
2	0+405.61	Alivio	36	505527.67	8611489.14
3	1+020.52	Alivio	36	505470.61	8611926.59
4	1+514.61	Alivio	36	505745.18	8612334.43
5	2+384.27	Cruce	36	506242.08	8612849.57
6	2+484.49	Cruce	36	506327.39	8612894.09
7	2+869.98	Cruce	36	506611.05	8613107.39
8	3+017.82	Cruce	36	506700.25	8613222.82
9	3+481.92	Cruce	36	507018.31	8613448.99
10	3+856.80	Cruce	36	507062.31	8613515.13
11	4+336.02	Cruce	36	506923.85	8613571.78
12	4+428.86	Cruce	36	506915.38	8613590.95
13	4+715.22	Alivio	36	507050.06	8613712.25
14	4+997.22	Cruce	36	506808.42	8613643.91
15	5+214.38	Cruce	36	506779.80	8613668.34
16	5+361.74	Cruce	36	506893.25	8613753.30

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



<b>17</b>	5+764.88	Cruce	36	506867.30	8613868.37
<b>18</b>	6+076.38	Cruce	36	506603.35	8613728.02
<b>19</b>	6+240.00	Cruce	36	506446.58	8613718.04
<b>20</b>	6+279.99	Cruce	36	506445.91	8613745.71
<b>21</b>	6+405.54	Cruce	36	506563.04	8613765.61
<b>22</b>	6+858.21	Cruce	36	506481.20	8613910.95
<b>23</b>	6+939.94	Cruce	36	506405.52	8613922.62
<b>24</b>	7+206.54	Cruce	36	506397.50	8613980.05
<b>25</b>	7+486.06	Cruce	36	506373.60	8614020.04
<b>26</b>	7+680.00	Alivio	36	506233.48	8613896.57
<b>27</b>	8+015.60	Alivio	36	506192.11	8613922.66
<b>28</b>	8+193.63	Cruce	36	506263.52	8614076.98
<b>29</b>	8+231.15	Cruce	36	506242.62	8614087.26
<b>30</b>	8+456.12	Cruce	36	506179.44	8614096.03
<b>31</b>	8+637.05	Batería	3x60	506168.76	8614210.00
<b>32</b>	8+789.80	Alivio	36	506326.67	8614302.03

Fuente: Expediente de la DIA.

Se proyecta la construcción de muros de concreto ciclópeo o gravedad con una longitud total de 1865 metros y la construcción de muros de concreto armado con una longitud total de 824 metros de sostenimiento del relleno; ubicadas en todo el eje del proyecto.

#### Cuadro N° 10: Resumen de muros de sostenimiento

## **RESUMEN DE LONGITUDES MUROS**

RESUMEN DE LONGITUDES MUROS						
Tipo de Muro	Cantidad	Descripción	Lado	Lado	Long Total (m)	TOTAL (m)
			Derecho	Izquierdo		
H-1	60	C. Ciclópeo	66	97	163	
H-2	91	C. Ciclópeo	133	134	267	
H-3	85	C. Ciclópeo	106	119	225	
H-4	100	C. Armado	193	250	443	
H-5	68	C. Armado	58	100	158	
H-6	41	C. Armado	33	70	103	
H-7	18	C. Armado	18	46	64	
H-8	13	C. Armado	6	13	19	
H-9	9	C. Armado	1	14	15	
H-10	6	C. Armado	1	21	22	
H-11	9	C. Ciclópeo	64	1146	1210	
						2689

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El titular indicó las etapas y actividades contempladas en el Proyecto, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

#### Cuadro N° 11: Actividades por etapas del Proyecto

Cuadro A-11. Actividades por etapas del Proyecto	
ETAPA	ACTIVIDAD
Preliminar	Habilitación de Obras provisionales
	Construcción de accesos a áreas auxiliares y fuente de agua.
	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias
Construcción	Movimientos de Tierras
	Colocación de afirmado
	Explotación de canteras
	Disposición de material excedente
	Voladuras

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383

Página 8 de 28

067-452891 Anexo: 1903 – 1803

[sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe)

[www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe)

Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



	Construcción estructuras de concreto, obras de arte y drenaje
	Uso de fuente de agua
Cierre	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares
	Restauración y revegetación de áreas afectadas
Operación y Mantenimiento	Circulación vial
	Mantenimiento de la vía y obras de arte

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.8 Instalaciones auxiliares.

#### a) Depósito de Material Excedente (DME).

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de tres (03) Depósitos de Material Excedente (DME) para disponer material que surja en el proceso de ejecución del proyecto, las principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12: Características de los DME

Nº	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado / Acceso	Área m <sup>2</sup>	Períme- tro (m)	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen Requerido por el Proyecto (m <sup>3</sup> )	Titularid- ad del terreno	Fecha de suscripción de acta
	Este (m)	Norte (m)							
DME N° 01 (4+200)	507078.49	8613588.83	L.D. / A 5 m de la vía	4391.34	254.84	31211.94	31211.94	(Comuni- dad de Huando)	01 de abril del año 2024
	507097.48	8613608.92							
	507094.22	8613629.10							
	507084.11	8613648.28							
	507043.45	8613658.01							
	507009.79	8613645.58							
DME N° 02 (4+400)	507008.64	8613611.74	L. I. / A 5 m de la vía	6881.83	353.85	51146.64	51146.64	(Comuni- dad de Huando)	01 de abril del año 2024
	506884.49	8613579.71							
	506930.42	8613604.53							
	506950.47	8613630.56							
	506989.95	8613662.69							
	506952.75	8613681.54							
DME N° 03 (4+700)	506896.36	8613662.97	L. D. / A 5 m de la vía	21987.00	721.71	178667.70	178667.70	(Comuni- dad de Huando)	01 de abril del año 2024
	506850.68	8613629.42							
	507130.84	8613680.95							
	507157.92	8613736.50							
	507059.46	8613819.26							
	506989.53	8613860.63							
DME N° 03 (4+700)	506927.45	8613787.49	L. D. / A 5 m de la vía	21987.00	721.71	178667.70	178667.70	(Comuni- dad de Huando)	01 de abril del año 2024
	506897.39	8613738.36							
	506897.39	8613706.65							
	506954.82	8613730.80							
	507015.77	8613747.51							
	507031.83	8613748.37							
DME N° 03 (4+700)	507068.11	8613706.31							

Fuente: Expediente de la DIA.

#### b) Canteras

El Titular indicó que se requerirá el uso de dos (02) canteras para el proyecto. A continuación, se presentan las principales características:

Cuadro N° 13: Características de las Canteras.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Nº	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado/ Acceso	Área m <sup>2</sup>	Períme- tro (m)	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	Titularidad del terreno	Fecha de suscripción de acta
	Este (m)	Norte (m)							
Cantera Nº 01 (3+850)	507001.24	8613488.87	L.I. / A 5 m de la vía	3968.39	366.17	23600.73	17857.75	(Comunidad de Huando)	01 de abril del año 2024
	507084.49	8613479.34							
	507142.91	8613479.34							
	507154.41	8613490.89							
	507124.09	8613494.67							
	507040.32	8613517.11							
	507007.68	8613519.54							
	506983.13	8613516.34							
Cantera Nº 02 (5+090)	506725.42	8613600.07	L.I. / A 5 m de la vía	1481.29	181.48	12522.56	6 685.82	(Comunidad de Huando)	01 de abril del año 2024
	506724.11	8613596.96							
	506750.20	8613594.41							
	506774.72	8613599.90							
	506790.36	8613612.47							
	506801.62	8613629.38							
	506796.99	8613632.79							
	506748.40	8613619.75							
	506738.13	8613609.59							

Fuente: Expediente de la DIA.

### c) Patio de Máquinas

El Titular indicó que el Proyecto requerirá el uso de dos (02) Patio de Máquinas, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 14: Características del Patio de Máquinas.**

Instalación	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado y Acceso	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Situación Legal del predio
	Este (m)	Norte (m)					
Patio de Máquinas N° 01 (3+600)	507152.20	8613425.86	L.D. / A 15 m de la vía	1200.00	140.00	Comunidad de Huando	Comunal
	507150.92	8613455.83					
	507190.89	8613457.53					
	507192.16	8613427.56					
Patio de Máquinas N° 02 (6+800)	506534.60	8613961.91	L.D. / A 20 m de la vía	1200.00	140.00	Comunidad de Huando	Comunal
	506569.74	8613981.02					
	506555.41	8614007.37					
	506520.27	8613988.27					

Fuente: Expediente de la DIA.

El Titular declara que para el uso de explosivos será a través de una empresa tercerizada que cuente con todas las autorizaciones correspondientes para la utilización y manipulación de explosivos según la normativa vigente, por ende, no considera el área auxiliar Polvorín, no obstante, dentro del Plan de Manejo Ambiental propone el Sub Programa de Manejo de explosivos. Asimismo, respecto a la adquisición de agregados y materiales para asfalto menciona que será tercerizado, para lo cual en el expediente se incluye el costo para dicha partida, razón por la cual durante el proyecto no se implementará planta de concreto ni Planta de Asfalto.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



### 3.9 Servicios para el desarrollo del Proyecto

#### 3.9.1 Demanda de Agua

➤ **Abastecimiento de agua para consumo humano:**

El titular indica que, respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, se provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. El consumo de agua para un frente de trabajo con 20 trabajadores será de 40 lt/dia, considerando para el tiempo de ejecución el consumo llegará a 12 000L aprox. de agua mineral comercial.

➤ **Abastecimiento de agua para uso constructivo**

El agua será captada a través de un sistema de bomba de agua el cual estará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames evitando cualquier afectación del agua al momento de su captación. Con el uso de este equipo se captará el agua hasta el camión cisterna o tanque de 1 m<sup>3</sup> de capacidad cuyo transporte a los puntos de trabajo será a través de un vehículo autorizado por el especialista ambiental y supervisor de obra.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación y caudal disponible de las Fuentes Hídricas.

**Cuadro N° 15: Características y ubicación del abastecimiento de Fuente Hídrica**

Nombre	Uso actual	Punto de captación	Fuente de agua		Región/provincia/distrito	Caudal promedio	
			Este(m)	Norte(m)		De la fuente (m <sup>3</sup> /s)	De la demanda (m <sup>3</sup> /mes)
Río Mantaro	Ninguno	F.A. N° 01 a 400 m del km 09+026.307	506180.00	8614478.0	Huancavelica/Huancavelica/Huando	210	0.49

Fuente: Expediente de la DIA.

Asimismo, se presenta el balance hídrico realizado por el titular, para la fuente de agua propuesta.

**Cuadro N° 16: Balance Hídrico de la Fuente de Agua**

Mes	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Oferta Hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	202,201,920.00	555,024,960.00	480,582,720.00	216,794,880.00	188,205,120.00	160,133,760.00	160,133,760.00	163,736,640.00	68,014,080.00	169,205,760.00
Demanda Hídrica (m <sup>3</sup> /mes)	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49	0.49
Balance (m <sup>3</sup> /mes)	202,201,919.51	555,024,959.51	480,582,719.51	216,794,879.51	188,205,119.51	160,133,759.51	160,133,759.51	163,736,639.51	68,014,079.51	169,205,759.51

Fuente: Expediente de la DIA.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Agua (ALA) correspondiente antes del inicio de obras, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

### 3.9.2 Demanda de energía

Para la ejecución de la obra no se implementarán campamentos sin embargo el proyecto contempla la habilitación de un área como patio de máquinas. En cuanto al abastecimiento de energía eléctrica, este será proporcionado mediante el uso de un grupo electrógeno (generador eléctrico).

### 3.9.3 Demanda de combustible, equipo y maquinarias

El titular declara que, de acuerdo al expediente técnico del proyecto, se estima que utilizará maquinarias; en relación a ello precisa que el presupuesto referido al alquiler de maquinarias y equipos incluye los gastos de combustible consumidos por las mismas, por el tiempo que durará el proyecto, sin embargo, cabe aclarar que de necesitar una nueva carga este se realizará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames en el suelo o similar. A continuación, se detalla las maquinarias y cantidad de combustible a utilizar:

**Cuadro N° 17: Equipos y maquinarias**

Equipos y maquinarias	Cantidad (hm)	Gal/hora	Cantidad total (gal)
Mezcladora de concreto de 11p <sup>3</sup> 18 HP	1,793.5981	0.4	717.43
Camión volquete 15 m <sup>3</sup>	5,977.4368	8.79	52541.67
Barredora mecánica 10 - 20 hp	98.2677	1.0	98.27
Camión baranda de 3 ton	258.7067	3.2	827.86
Camión cisterna 4 x 2 (agua) 2,000 gal	776.5120	2	1553.02
Motosierra de 3.1 cv, espada de 18"	98.7523	1.5	148.13
Compresora neumática 87 hp 250-330 pc	1,076.5656	2.40	2583.76
Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp	2,948.4881	0.300	884.55
Rodillo neumático autopropulsado 135 hp 9.26 to	98.2677	0.130	12.77
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135hp 10-12 ton	597.7180	3.600	2151.78
Cargador sobre llantas 125-155 hp 3 yd3	2,535.1289	4.60	11661.59
Cargador sobre llantas 200-250 hp 4-4.1 yd3	88.4409	6.60	583.71
Excavadora sobre oruga 115-165 hp 0.75-1.4 y3	2,154.1308	5.60	12063.13
Tractor de orugas de 190-240 hp	2,538.9967	11.5	29163.96
Martillo neumático de 29 kg	1,978.2056	0.24	474.77
Vibrador de concreto 4 hp 1.50"	1,793.5990	0.16	286.98
Motoniveladora de 125 hp	499.5019	5.8	2897.11
Máquina para pintar marcas en pavimento	27.0070	0.20	5.40
Camión imprimador 210 hp de 2000 gln	88.4409	5.59	494.68
Camión micro pavimentador	98.2677	5.60	550.30

**Fuente:** Expediente de la DIA.

### 3.9.4 Recursos a usar por el proyecto

#### a) Requerimiento de mano de obra

El titular indicó que para el presente proyecto se requerirá mano de obra mano de obra local y foránea tomando en cuenta las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



**Cuadro N° 18: Cantidad de mano de obra para el proyecto**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
OPERARIO	6	50
NIVELADOR	3	
OFICIAL	3	
PEON	25	
TOPOGRAFO	3	
PROFESIONALES	10	

Fuente: Expediente de la DIA.

Del personal detallado en el cuadro anterior el titular precisa que 35 personales serán locales y 15 foráneos.

### b) Recursos naturales, Materias primas e insumos químicos

El Titular mencionó los recursos, materias primas e insumos que serán utilizados en el Proyecto, los cuales se indican en los cuadros siguientes:

**Cuadro N° 19: Recursos Naturales requeridos para el proyecto**

RECURSOS NATURALES			
Recurso	Unidad	Cantidad estimada por obra	Procedencia
<b>Materiales</b>			
AGREGADO FINO	m <sup>3</sup>	245.6693	Huancayo - Huando
ARENADA CHANCADA	m <sup>3</sup>	1,247.9998	Huancayo - Huando
PIEDRA GRANDE	m <sup>3</sup>	916.8000	Huancayo - Huando
PIEDRA MEDIANA	m <sup>3</sup>	1,093.5519	Huancayo - Huando
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	m <sup>3</sup>	4,524.4004	Huancayo - Huando
ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA)	m <sup>3</sup>	2,010.5070	Huancayo - Huando
MADERA TORNILLO	p <sup>2</sup>	11,911.8297	Huancayo - Huando
TRIPLAY DE 18 mm	PLN	479.4384	Huancayo - Huando

Fuente: Expediente de la DIA.

**Cuadro N° 20: Materiales requeridos para el proyecto**

MATERIA PRIMA			
Recurso	Unidad	Cantidad estimada por obra	Procedencia
<b>Materiales</b>			
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	Kg	5,972.5535	Huancayo - Huando
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	Kg	2,154.3829	Huancayo - Huando
CLAVOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	Kg	2,156.6364	Huancayo - Huando
PERNOS 5/8" X 14" + T + A	Pza.	64.0000	Huancayo - Huando
PERNOS Y TUERCA DE GUARDAVIA	JGO	1,026.0100	Huancayo - Huando
ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	Kg	122,729.7628	Huancayo - Huando
POSTE DE ACERO DE 1.80m x 5.5 mm P/GUARDAVIA	U	114.0340	Huancayo - Huando
LAMINA REFLECTIVA PRISMATICO ALTA INTENSIDAD	p <sup>2</sup>	129.2800	Huancayo - Huando
ALCANTARILLA TMC DE 36"	ml	213.8400	Huancayo - Huando
ALCANTARILLA TMC DE 60"	ml	26.4000	Huancayo - Huando
TACHAS DELINEADORAS BIDIRECCIONALES	U	2,294.0000	Huancayo - Huando
BARRENO 5' X 7/8"X39 mm	U	160.4445	Huancayo - Huando
GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m <sup>2</sup>	8,104.3448	Huancayo - Huando

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



GEOMALLA SOLDADA DE POLIESTER TIPO II	m <sup>2</sup>	5,348.2000	Huancayo - Huando
GEOMALLA SOLDADA DE POLIESTER TIPO V	m <sup>2</sup>	1,755.6000	Huancayo - Huando
POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1" (TECNOPORT)	PL	314.1194	Huancayo - Huando
PLATINA DE ACERO 3/16" X 3 1/2"	m	4.8000	Huancayo - Huando
PLATINA DE ACERO 2" X 3 1/16"	m	1.6240	Huancayo - Huando
MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	945.2450	Huancayo - Huando
PLANCHA ACERO 16mm X 1.22m X 2.40 m	Pza.	0.0592	Huancayo - Huando
PLANCHA ACERO 9.5 mm X 1.22m X 2.40 m	Pza.	0.1224	Huancayo - Huando
PLANCHA ACERO 1.5 mm X 1.22m X 2.40 m	Pza.	6.0600	Huancayo - Huando
GUARDAVIA	m	370.0000	Huancayo - Huando
TUBO DE ACERO NEGRO STD Ø 3"	m	72.0000	Huancayo - Huando
ACERO ESTRUCTURAL GRADO 36	Kg	208.0000	Huancayo - Huando
CAPTAFARO PARA GUARDAVIA	U	114.0340	Huancayo - Huando
TUBO PVC SAP CLASE 10 D=2"	m	550.6200	Huancayo - Huando
TUBO PVC SAP CLASE 10 D=6" PERFORADO	m	1,816.5000	Huancayo - Huando
TUBERIA RIGIDA HDPE PERFORADA D=4"	m	153.3000	Huancayo - Huando
TUBERIA RIGIDA HDPE NO PERFORADA D=4"	m	41.7795	Huancayo - Huando

Fuente: Expediente de la DIA.

#### Cuadro N° 21: Insumos químicos requeridos para el proyecto

INSUMOS QUÍMICOS			
Recurso	Unidad	Cantidad estimada por obra	Peligrosidad
<b>Materiales</b>			
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	Bol	46,532.9958	Ligeramente peligroso*
THINNER	Gln	2.7609	Peligroso*
PINTURA WASH PRIMER	Gln	7.4000	Peligroso*
PINTURA ESMALTE	Gln	164.1054	Ligeramente peligroso*
PINTURA IMPRIMANTE	Gln	344.8436	Ligeramente peligroso*
PINTURA ANTICORROSIVA	Gln	1.1520	Ligeramente peligroso*
PINTURA PARA TRAFICO	Gln	277.1862	Peligroso*
EMULSION ASFALTICA CQS-1HP MODIFICADA CON POLIMEROS	Gln	62,955.2020	Ligeramente peligroso*
EMULSION PARA IMPRIMACION	Gln	15,575.4304	Peligroso*
SOLVENTE XIOL	Gln	76.1523	Peligroso*

\*Código de Riesgo para la salud/Rombo de peligrosidad.

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.10 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES.

#### Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

El titular menciona que para la gestión de los residuos sólidos se seguirá la estrategia jerarquizada de prioridad en orden decreciente; minimizar, tratar, disponer; siendo de primera prioridad minimizar con el objeto de evitar la generación de residuos sólidos peligroso a través de prácticas de reducción, rehuso y reciclaje. Si no es posible minimizar un determinado residuo peligroso, la siguiente alternativa es tratar los residuos, con el fin de eliminar su peligrosidad y/o minimizar riesgos durante su manejo posterior, a través de la reducción de la cantidad y/o peligrosidad; quedando como última opción, la disposición final del residuo peligroso (relleno sanitario o relleno de seguridad).

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en el Proyecto propuesto por el titular, contemplará los siguientes pasos básicos:

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento Intermedio
- Almacén central o centro de acopio
- Recolección
- Transporte
- Disposición Final

A continuación, se presenta la estimación de Residuos Sólidos realizada por el titular:

**Cuadro N° 22: Estimación de Residuos Sólidos generados en la obra**

Items	Días de duración del proyecto	Total, generado (TN/obra)
		300
Nº de trabajadores	50	12 toneladas/obra
PPC*	0.800	
(kg/hab/día)		
Total, Mensual (TN)	1.2	

Fuente: Expediente de la DIA.

**Cuadro N° 23: Estimación de Residuos Sólidos Peligrosos generados en la obra**

Materiales	Unidad de medida	Cantidad estimada kg
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	Kg.	69.79
THINNER	Kg.	2.5
PINTURA WASH PRIMER	Kg.	4.0
PINTURA IMPRIMANTE	Kg.	3.8
PINTURA PARA TRAFICO	Kg.	4.2
PINTURA ESMALTE	Kg.	6.5
PINTURA REFLECORIZANTE	Kg.	2.10
PINTURA ANTICORROSIVA	Kg.	2.10
PEGAMENTO EPOXICO	Kg.	2.10
SOLVENTE XIOL	Kg.	1.5
GUÍA BLANCA	Kg.	0.75
FULMINANTE	Kg.	31.10
DINAMITA	Kg.	16.20
<b>Total, de RR. SS. Peligrosos</b>	<b>Kg.</b>	<b>144.64</b>

Fuente: Expediente de la DIA.

Las medidas de manejo de residuos sólidos propuestos por el titular se detallan en el Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de la DIA. respecto a la disposición final de los residuos generados en la obra, el titular precisa lo siguiente:

**Cuadro N° 24: Estimación de Residuos líquidos y ubicación**

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
Doméstico	Orgánico	EO - RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Mensual
	Aprovechable	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Cierre de obra
	No aprovechable	EO - RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Trimestral
Industrial	No peligroso	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Cierre de obra
	Peligroso	EO - RS Relleno de seguridad	Contratista a través de una EO-RS	Semestral

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Fuente: Expediente de la DIA.

El titular indica que, para el manejo de las aguas negras, se implementará 01 sanitario portátil estándar, el cual estará ubicado en el frente de trabajo y, para lo cual se contratará una EO-RS, quien se encargará de la instalación, retiro, limpieza, aspiración a la cisterna y disposición final de los efluentes generados.

### 3.11 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

#### 3.11.1 Área de Influencia Directa

El titular define al AID como aquel espacio geográfico (conformado por los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales) donde los impactos socio - ambientales, causados por las diferentes actividades realizadas durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura ocurrirán de manera directa e inmediata.

Para la delimitación del área de influencia directa se tomó en consideración los siguientes criterios:

- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el proyecto, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente en la etapa constructiva.
- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes al ancho de la vía; éstas incluyen la plataforma, obras de arte (alcantarilla).

El Área de Influencia Directa (AID) contempla un área de 47.687 Ha.

A continuación, se muestran los centros donde se emplaza el área de influencia directa (AID) del proyecto:

**Cuadro N° 25: Centros poblados y/o comunidades donde se emplaza el AID**

Área de Influencia Directa			
Provincia	Distrito	Centro Poblado	Categoría
Huancavelica	Huando	Huando	Centro poblado
Huancavelica	Mariscal Cáceres	Mariscal Cáceres	Centro poblado

Fuente: Expediente de la DIA.

#### 3.11.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El titular define al AII como la extensión geográfica donde los impactos del proyecto se manifiestan de forma indirecta, ya sea forma positiva o negativa, con una intensidad diversa en los medios físicos, biológicos, socio-económicos y culturales.

Los criterios considerados para la delimitación del AII son:

- Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.

- Los centros poblados que se encuentran con la vía en estudio.
- Centros Poblados que se ubican distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos.

En base a los criterios expuestos, se estima que el área de influencia indirecta para el presente proyecto es de 82.798 ha.

### 3.12 Caracterización ambiental

#### 3.12.1 Caracterización del medio físico



El titular desarrolló información respecto a, Clima (precipitación, temperatura, humedad relativa y vientos), calidad de aire, calidad de ruido, vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, calidad de suelo, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de tierras, hidrología, hidrografía e hidrogeología, calidad de Agua y síntesis de la caracterización del medio físico.

#### 3.12.2 Caracterización del medio biológico

El titular desarrolló información respecto a, formación ecológica, zona de vida, ecorregión, flora silvestre, fauna silvestre, ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, identificación de ecosistemas frágiles, hábitats críticos, amenazas a la biodiversidad, síntesis de la caracterización del medio biológico, paisajes, unidades paisajísticas y paisajes.

#### 3.12.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural

En el contenido de la DIA, el titular desarrolló este ítem utilizando la metodología de recopilación de información secundaria y primaria tales como: observación, encuestas y entrevistas. En la DIA se describe los componentes de demografía (Distrito de Huando: 6037 habitantes y distrito de Mariscal Cáceres: 509 habitantes), caracterización social (Se identificó 1 comunidad campesina: Comunidad Campesina de Huando), Salud (Se han identificado 02 centros de salud cerca al proyecto: EESS I-2 Mariscal Cáceres a 400 metros aprox. de la progresiva 9 + 035.942 y el EESS I-4 de Huando a 270 m aprox. de la progresiva 0 + 000), Educación (Dentro del AID no se encuentran Instituciones Educativas), vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, institucionalidad local y Regional, diagnóstico de grupos de interés, problemática local, diagnóstico arqueológico, gestión de afectaciones prediales e identificación de pasivos ambientales.

### 3.13 Plan de participación ciudadana

El titular del proyecto menciona que la participación ciudadana es un instrumento que permite alimentar de opiniones y decisiones a los proyectos viales que se desarrollan en los distintos espacios sociales. En tal sentido la participación tiene como objetivo dar a conocer a la población del Área de Influencia las características generales del Proyecto y compartir información oportuna, consistente y transparente acerca del proyecto y sus planes para promover una relación de cooperación y confianza de largo plazo con los grupos de interés del mismo. El titular desarrolla el ítem de participación ciudadana en marco a la R. D. N° 006-2004-MTC/16.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383





Asimismo, menciona que el 19.09.2024 a las 9:00 a.m. se ha realizado un Taller de Participación Ciudadana en el AID del proyecto, dicho taller se desarrolló en el Local Comunal del distrito de Huando, teniendo la participación de 37 personas, la cual se desarrolló en dos fases: Informativa, donde el representante, jefe del proyecto y equipo técnico del consultor realizaron la exposición técnica respecto al proyecto y sus alcances de una manera clara y sencilla. Y respecto a la fase participativa se entregaron fichas de preguntas y recepción de opiniones, para cada una de las preguntas de los pobladores, se estimó un promedio de 5 minutos. Todas las preguntas e inquietudes fueron absueltas por el equipo de profesionales, asimismo las expresiones y comentarios de los participantes en la Reunión Informativa General, pudieron evidenciar que el público en general se había reunido para conocer y opinar sobre este tan esperado proyecto y a la vez con tantos retrasos e inconvenientes que les parecía increíble que por fin pueda contar con una vía que les facilitaría el acceso a sus cultivos y el tiempo de viaje a las ciudades para abastecerse de productos de primera necesidad. Por último, se suscribió un acta de la Taller participativo con todos los asistentes. El titular también propone realizar mecanismos complementarios para la realización de la participación ciudadana tales como reuniones informativas, oficina de información, habilitación de líneas telefónicas, el buzón de sugerencias y acceso al resumen ejecutivo, las cuales se realizarán en la etapa de planificación, tal como se detalla en el Cuadro N° 11.9 de la DIA (Capítulo de participación Ciudadana).

### 3.14 IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

El titular menciona que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, es necesario determinar, en primer lugar, las acciones potencialmente impactantes del proyecto y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos.

Para la identificación y evaluación de los impactos del proyecto el titular utilizó la metodología de Matricial Bidimensional, la cual es una tabla comparativa de las actividades del proyecto, los componentes ambientales y los Factores ambientales. Respecto a los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomó en cuenta la metodología de CONESA 2010. A continuación, se listan los impactos identificados por el titular según cada etapa del proyecto, los cuales resultaron leves:

**Cuadro N° 26: Impactos ambientales del proyecto**

Etapa	Impacto		
	Físico	Biológico	Social y cultural
Preliminar	Afectación a la calidad visual, Alteración de la calidad del suelo, Afectación a la estructura del suelo, Afectación de la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonora	Afectación a la flora, Afectación al hábitat de la fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, Incremento de actividad comercial.
Construcción	Alteración de la calidad visual, afectación a la calidad del suelo, afectación a la estructura del suelo, Afectación a la calidad del agua, afectación a la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonora.	Afectación a la flora (cobertura vegetal), afectación al hábitat de la fauna	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Cierre	Afectación a la calidad visual, afectación de la calidad del suelo y estructura del suelo, afectación de la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonoro.	Afectación a la flora, afectación al hábitat de la fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.
Operación y mantenimiento	Afectación a la calidad visual, Afectación de la calidad del suelo, Afectación a la estructura del suelo, afectación a la calidad del agua, afectación de la calidad del aire, incremento de la presión sonora.	Afectación a la flora, afectación al hábitat de fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El titular en el Capítulo 7. Plan de Manejo Ambiental (PMA), propone una serie de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatoria debido a los posibles impactos ambientales negativos que trae como consecuencia las actividades y operaciones de la obra.

Los planes y programas del PMA se encuentran estructurados en la DIA de la siguiente manera:

- ✓ Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
  - Manejo de residuos sólidos
  - Manejo de residuos líquidos y efluentes
- ✓ Programa de control de erosión y sedimentación
- ✓ Programa de control de emisiones y ruido
  - Sub Programa de Manejo de explosivos
- ✓ Programa de Manejo de Recursos Naturales
  - Medidas para la conservación del suelo
  - Medidas de manejo para la flora silvestre
  - Medidas de manejo para la fauna silvestre
  - Medidas de manejo para ecosistemas acuáticos
  - Medidas de protección del recurso hídrico
  - Medidas para la revegetación de Áreas Afectadas u Ocupadas
- ✓ Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- ✓ Programa de cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
  - Medidas en las Canteras
  - Medidas en el Depósito de Material Excedente
  - Medidas en el Patio de Máquinas
- ✓ Plan de gestión social
  - Programa de relaciones comunitarias
  - Medidas para la Contratación de Mano de Obra Local
  - Programa atención de quejas y reclamos
  - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
  - Subprograma de Capacitación Ambiental y Seguridad Vial
  - Medidas de cierre relacionado al componente social
- ✓ Plan de contingencias
- ✓ Plan de Vigilancia Ambiental

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



- Monitoreo de la calidad del aire
- Monitoreo de la calidad de ruido
- Monitoreo de calidad de agua
- Monitoreo de calidad del suelo
- Monitoreo de componentes del medio biológico
- Monitoreo de componentes del medio Socioeconómico y cultural
- ✓ Plan de Cierre de Obras
- Cierre del componente ambiental
- Medidas de Cierre del Componente Social



### 3.16 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

A continuación, se presenta el programa de monitoreo ambiental propuesto por el titular en las diferentes etapas:

Cuadro N° 27: Resumen de Monitoreos Propuestos

Compo nente	Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84- Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia
	Pts	Descripción	Este	Norte			
Aire	1	A 20 m del km 7 + 780	8613846.809	506839.2769	D.S. N°003- 2017- MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.	PM10, PM2.5, CO, NO <sub>2</sub> y SO <sub>2</sub>	1 <sup>er</sup> mes, 5 <sup>to</sup> mes y 10 <sup>mo</sup> mes
	2	A 5m del Patio de maquinas	8613461.00	507168.00			
	3	A 13m del Km 10+000.00	8614460.00	506433.00			
Ruido	1	A 20 m del Km 7+780.00	8613846.809	506839.2769	D.S. N° 085- 2003- PCM-ECA para Ruido.	LA eqT Horario: diurno y nocturno	1 <sup>er</sup> mes, 5 <sup>to</sup> mes y 10 <sup>mo</sup> mes
	2	A 5m del Patio de maquinas	8613461.00	507168.00			
	3	A 13m del Km 10+000.00	8614460.00	506433.00			
Agua	1	A 100 m aguas abajo de la fuente de agua (Río Mantaro)	506275.728	8614512.260	D.S. N° 004- 2017- MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua	Aceites y grasas Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Temperatura Oxígeno disuelto pH	1 <sup>er</sup> mes, 5 <sup>to</sup> mes y 10 <sup>mo</sup> mes
	2	A 50 m aguas arriba del cruce de la Quebrada Tambohuayoc y la Estructura de Cruce Batería TMC 60" A 20 m del Km 8+550.00	506125.225	8614193.286			
	3	A 100 m aguas abajo del cruce de la Quebrada Tambohuayoc y la Estructura de	506247.323	8614234.883			

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



		Cruce Batería TMC 60" A 10 m del Km 8+700.00					
Suelo	1	Patio de Máquinas 01 (Km 3+600)	8613440.32	507174.06	D.S. N°011 - 2017 - MINAM	Tolueno, fracción de hidrocarbur os F3 (13) (>c28-c40), plomo	1 <sup>er</sup> mes, 5 <sup>to</sup> mes y 10 <sup>mo</sup> mes
	2	Patio de Máquinas 02 (Km 7+600)	8613988.17	506550.14			

Fuente: Expediente de la DIA.

### 3.17 CRONOGRAMA

El Titular indicó que el tiempo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto será de 10 meses.

### 3.18 PRESUPUESTO

El monto establecido en la DIA para implementar las medidas de manejo ambiental del proyecto del asunto, asciende a un total de S/ 274,274.96 (Doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 96/100 soles).

### 3.19 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El titular en el ítem 5.5 de la DIA, declara que el proyecto consiste en el mejoramiento de 5 + 392.540 km de vía y otro tramo de creación de 4 + 634.372 km de longitud, la cual se emplaza en el territorio de la Comunidad Campesina de Huando reconocida con partida registral de Predios N° 11003761. Asimismo, menciona que el proyecto del asunto no contempla afectaciones prediales. El titular adjunta en anexos la memoria descriptiva del plano de titulación de la comunidad, copia literal y el Acta de donación de todo el terreno necesario para la ejecución del proyecto otorgado por las autoridades de la Comunidad Campesina de Huando y también ha formulado los programas de inscripción y registro de terrenos, así como el presupuesto para implementar dichos programas.

Por otro lado, el titular adjuntó una "Declaración jurada de Afectaciones Prediales", en donde se compromete en caso surja algún tipo de afectación durante la ejecución del proyecto a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada indemnización de los predios afectados.

Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2017-MTC.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



### 3.20 OPINIONES TÉCNICAS

#### 3.20.1 Opinión Técnica Vinculante



- a) El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP.
- b) Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Municipalidad Distrital de Huando presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp. PE 26 (Huando) - Emp. PE 3S (sector Huallhuas) del distrito de Huando de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2657274, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 16 denominada "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relictico, lomas, sitios Ramsar", establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.
- 4.3 El proyecto del asunto contempla el mejoramiento de 5 + 392.540 km (Progresiva 0 + 000 km al 5 + 392.540 km) y la creación de una de una vía de longitud total de 4 + 634.372 km (Progresiva 5 + 392.540 al 10 + 026.912 km), con un ancho de calzada de 4 m y un ancho de berma de 0.5 m a cada lado a nivel del afirmado estabilizado con cemento e=0.20 m, construcción de 24 alcantarillas de cruce, 07 alcantarillas de alivio, 1 batería de 3 ojos, construcción de muros de sostenimiento, construcción e instalación de señalizaciones, guardavías y postes kilométricos. Para el desarrollo de las actividades se implementarán áreas auxiliares: tres (03) DME's, dos (02) canteras y dos (02) patio de máquinas. A Continuación, se muestra el detalle de las coordenadas de ubicación del proyecto:

**Cuadro N° 28: Ubicación del Proyecto**

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Descripción	Longitud (ml)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM -18S)		Distrito/ Provincia / departamento	ANP / ZA / ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo existente		0 +000	505373.328	8611364.174	Huando/ Huancavelica/ Huancavelica	No se emplaza en ANP, ZA o ACR
Fin del tramo existente	5392.540	5 + 392.540	506905.034	8613779.942		
Inicio del tramo proyectado		5 + 392.540	506905.034	8613779.942	Huando/ Huancavelica/ Huancavelica	
Fin del tramo proyectado	4,634.372	10+026.912	506436.339	8614492.535		

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

- 4.4 El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2017-MTC – RPAST y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 741 – 2019 – MTC/01.02.
- 4.5 El titular adjunta una declaración jurada para en caso surja algún tipo de afectación, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- 4.6 El titular deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.
- 4.7 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.8 El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Así como tampoco requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, por las razones expuestas en el ítem 3.20.1. -b) del presente informe.
- 4.9 El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



- 4.10 La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.11 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.12 La certificación ambiental que se otorgue al proyecto no exceptúa al titular de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes los permisos que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo: Emp. PE 26 (Huando) – Emp. PE 3S (sector Huallhuas) del distrito de Huando de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2657274, presentada por la municipalidad distrital de Huando.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la GRRNyGA para la emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente a la aprobación de la DIA, la misma que deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Huando.
- 5.3 Se adjunta el expediente físico, digital y los actuados del procedimiento administrativo los cuales deberán ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC) juntamente con el informe técnico legal, la resolución de aprobación y documento de notificación con su respectivo cargo de recepción, las mismas que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.  
Atentamente,

JOSE NUÑEZ, Guadalupe de Rosario  
ING. AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 239211

MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA  
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Franquesa Condori Meza  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:  
Archivo:  
Delegación de Competencias

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



**Anexo N° 01.**

Acta de trabajo entre la municipalidad distrital de Huando y la municipalidad distrital de Mariscal Cáceres

**ACTA DE TRABAJO**  
**ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE**  
**MARISCAL CACERES Y HUANDO**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 26 de noviembre 2024  
Lugar: Oficina de Acondicionamiento Territorial - Gobierno Regional de  
Huancavelica - Jr. Torre Tagle N° 336 - Cercado de Huancavelica

Hora de inicio : 10:00 a. m.

## 2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
MAXIMO BARZOLA SOVERO	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA SIC	Jefe del Área de Acondicionamiento Territorial	45671954
ANTHONY CAHUANA QUICHCA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA SIC	Subgerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	40110753
EFRAM RAYES ATALESI RIGOBERTO SALIBEOS ESCOBAR	M.D HABISCA C. M.U DE HUANCO	ALCALDE ALCALDE	451582719 42631912

### 3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
  - 3.2. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
  - 3.3. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado con Decreto Supremo N° 127-2022-PCM

#### 4. ANTECEDENTES

4. ANTECEDENTES

  - 4.1 Acta de trabajo del proceso excepcional de delimitación territorial de la provincia de Huancavelica de fecha 14 de junio del 2023
  - 4.2 OFICIO N°136-2023-A-MDMC/HVCA
  - 4.3. OFICIO MULTIPLE N°124-2023-GOB.REG.HVCA-GGR-GRPPyAT
  - 4.4 Acta de trabajo del proceso excepcional de delimitación territorial de la provincia de Huancavelica de fecha 15 de agosto del 2023
  - 4.5 OFICIO MULTIPLE N°139-2023-GOB.REG HVCA-GGR-GRPPyAT
  - 4.6 OFICIO MULTIPLE N°182-2024-GOB REG HVCA-GGR-GRPPyAT

## 5. OBJETIVOS

Los asistentes se reúnen en la presente reunión de trabajo técnico para lograr los siguientes objetivos:

Ergonomics

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383

Página 25 de 28

067-452891 Anexo: 1903 – 1803  
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe  
[www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe)  
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



5.1. Validar los límites, tramos o puntos extremos del límite censal identificados previamente, así como las variaciones de estos en sus respectivas coincidencias

5.2. Elaborar un cronograma de trabajo conjuntamente con los equipos técnicos

5.3. Saneamiento de límites territoriales intradepartamental de la provincia de Huancavelica.

**6. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

6.1. El equipo técnico explica el proceso de la Ley N° 31473, ... los alcaldes de los distritos de Huando y Mariscal Cáceres.

6.2. El alcalde del distrito de Huando y Mariscal Cáceres presentan sus propuestas técnicas de su coincidencia.

6.3. El alcalde del distrito de Huando menciona que existe un proyecto de carretera dentro de su jurisdicción, estando en la etapa del expediente técnico.

6.4. El alcalde del distrito de Mariscal Cáceres menciona que el proyecto en la carretera se encuentra ubicado en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica.

**7. ACUERDOS/ COMPROMISOS**

7.1. Se validan los tramos dentro de la coincidencia entre los alcaldes distritales de Huando y Mariscal Cáceres: Punto tramo ESTE 806472, NORTE 8614529, hasta E. 506364 y N. 801459.

7.2. Segundo tramo E. 506789 y N. 8014082; hasta E. 507284 y N. 8615766.

7.3. Se recuerda pendiente el trabajo de campo en los sectores dentro de ello, el área a espaldas del colegio Daniel Alcides Carrión y el área colindante al río Ichu.

7.4. El proyecto de la carretera del tcamo: EMPPE 86 (HUANDO)-EMP. 86 3.5 (SECTOR HUANHUAS), se encuentra ubicado en el distrito de Huando.

**CUADRO N° 01**

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EXCEPCIONAL PARA EL SANEAMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES INTRADEPARTAMENTAL EN LA PROVINCIA DE HUANCAYELICA				
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES - MES AÑO 2024			
	JUNIO - 2024	OCTUBRE		
N°	LA UDT convoca a los alcaldes de las provincias y distritos involucrados para informarles sobre el proceso, elaborándose la identificación de los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar y elabora un cronograma de trabajo para su implementación.	LA UDT en coordinación con los gobiernos locales, valida los límites, tramos o puntos extremos del límite censal identificados previamente, así como las variaciones de estos.	LA UDT informa sobre ello a la SDT, adjuntando una versión preliminar de la memoria descriptiva y su respectiva representación cartográfica.	LA UDT convoca a los alcaldes involucrados en los límites, tramos o puntos extremos para que suscriban las actas de acuerdo de límites correspondientes.
	01	GORE HUCA REALIZADA	GORE HUCA Y GOBIERNOS LOCALES	GORE HUCA
01	Mariscal Cáceres - Huando	26 de noviembre - 10:00 a.m.	—	—

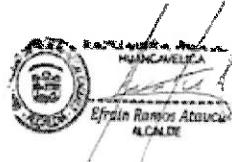
- Cualquier imprevisto que se presente en el cumplimiento del plan de trabajo, se realizará el respectivo aviso del presente cronograma.

Leida la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 31463 y su Reglamento.

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383



Se finaliza la presente reunión a las 11:00 a.m. horas y en señal de conformidad firman los presentes.



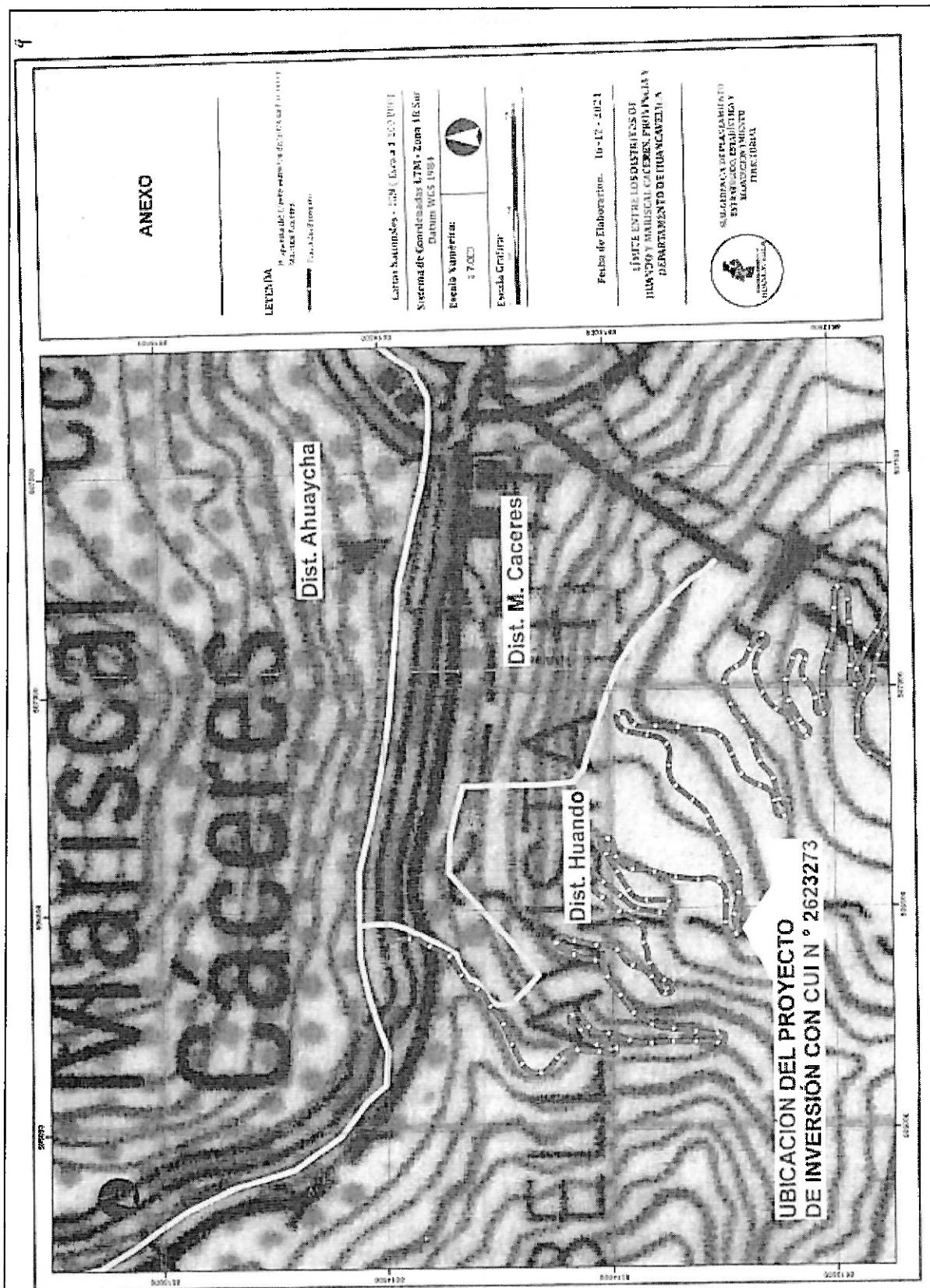
MAXIMO BARZOLA SOVERO  
DNI: 45671954  
GEOGRAFO 1



ANTHONY CAHUANA QUICHCA  
DNI: 401'0753  
SUBGERENTE

Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383





Nº Doc.	03801728
Nº Exp.	02700383

